



## APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.137.-

DALCAHUE, 24 de abril de 2023.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado N° 55 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 66 de fecha 19 de abril de 2023 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

### DECRETO:

**APRUEBESE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Álvaro Muñoz Oyarzun, presidenta del Club deportivo JUD Dalcahue, Rut. De la Institución 75.638.300-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alex Gómez Aguilar para transferir la suma de \$ 1.000.000 ( Un Millón de pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vlsu



# CONVENIO

En Dalcahue a 24 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y don Álvaro Muñoz Aguilar presidenta del Club Deportivo JUD Dalcahue RUT: 75.638.300-0 con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO JUD DALCAHUE".-

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos) para financiar gastos de movilización y participación en Cuartos de Finales del Campeonato Nacional ANFA 2023.

**Tercero:** El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera el " CLUB DEPORTIVO JUD DALCAHUE " , apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club deportivo efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 30 de junio de 2023.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
ALVARO MUÑOZ OYARZÚN  
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO  
JUD DALCAHUE

  
SOCIAL CULTURAL Y RECREATIVO JUD  
DALCAHUE  
RUT: 75.638.300-0  
F.I.: 17107179

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
DALCAHUE  
ALCALDE

  
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
ALCALDE  
COMUNA DE DALCAHUE